

ABADÍA

EDICTO. Modificación ordenanza IBI Rústicos

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 26 de Agosto de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) Rústicos, en el sentido de incrementar el tipo impositivo. Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente sobre modificación del tributo local referido así como el texto de la nueva redacción del artículo modificado se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Abadía, 28 de agosto de 2015.-

El Alcalde,

Juan Bautista Iglesias González.

5024